



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **8437**

BUENOS AIRES, **26 JUL. 2017**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-006721-17-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C. Y F. solicita la cancelación de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 55.193 y 33.281 (2) fechados el 26 de junio de 1970 y el 18 de febrero de 1974.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8437

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados de inscripción en el REM Nros. 55.193 y 33.281 (2) fechados el 26 de junio de 1970 y el 18 de febrero de 1974, cuyos originales obran de fojas 3 a 15, con titularidad ejercida por la firma LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C. Y F.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-006721-17-4

DISPOSICIÓN N°

8437

fes


DR. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.